



CONSEJO NACIONAL

*Colegio Tecnólogo Médico del Perú*

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## **Colegio Tecnólogo Médico del Perú**

### **Consejo Nacional**



**REGLAMENTO GENERAL DE OTORGAMIENTO DE  
AUSPICIOS INSTITUCIONALES PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS,  
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES  
Y VALIDACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.**

**Lince, Julio 2020**

**Aprobado con Resolución N° 103-CTMP -2020**



CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

**Artículo. 1** El presente reglamento tiene como propósito establecer los parámetros y procedimientos para el Otorgamiento de Auspicio y/o Promoción Institucional por parte del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, para la realización de actividades científicas y culturales, igualmente el procedimiento para la validación de Informes Técnicos.

**Artículo. 2** El Auspicio Institucional es el aval que el Colegio Tecnólogo Médico del Perú otorga a las actividades científicas organizadas por diversas instituciones, universidades y/o organizaciones académicas (sociedades y asociaciones) a nivel nacional o regional con las siguientes características:

Auspicio o promoción del Consejo Nacional

A instituciones nacionales con cobertura de carácter nacional.

Auspicio o promoción del Consejo Regional

A instituciones regionales con cobertura de carácter regional

**Artículo. 3** La Promoción Institucional de certamen cultural es otorgado a las actividades organizadas por una persona natural y/o institución orientada a elevar el nivel cultural de los participantes.

**Artículo. 4** La validación de los informes técnicos es otorgado a los documentos elaborados por tecnólogos médicos especialistas, que en forma individual o en representación de organizaciones del CTMP, emitido sobre temas o consultas técnicas de interés en tecnología médica.



CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**Artículo. 5** El auspicio – validación – promoción institucional debe contar con opinión favorable del Comité de Asuntos Científicos y Culturales, correspondiente.

### De la Finalidad

**Artículo. 6** La finalidad del presente reglamento es normar el otorgamiento del Auspicio – Promoción – Validación Institucional por parte del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, con el objeto de garantizar el buen nivel de las actividades respaldadas sean de carácter académico, cultural o técnico para preservar el buen prestigio del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

### Del Alcance

**Artículo. 7** El presente reglamento alcanza a las instituciones relacionadas con las seis áreas de Tecnología Médica que solicitan Auspicio Institucional.

### De la Base Legal

**Artículo. 8** La Base Legal del presente Reglamento está dada por:

- a. Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú
- b. Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú
- c. Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, Ley N° 28456
- d. Código de Ética profesional del CTMP.

### De las definiciones

**Artículo. 9** En el presente reglamento se entiende por actividades científicas a los cursos, cursillos, foros, jornadas, simposios, mesas redondas, conferencias, seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades cuyas definiciones están en el glosario que forma parte de este reglamento, en donde se especifica el concepto, los objetivos, los participantes, la organización, el desarrollo y la duración de cada una de ellas de acuerdo a las normas vigentes,



CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

adoptadas según este reglamento con la aprobación del Consejo Nacional o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

## CAPITULO II

### DE LOS OBJETIVOS

#### Objetivo General

**Artículo. 10** Normar los procedimientos para otorgar Auspicio – Validación – Promoción Institucional por parte del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

#### Objetivos Específicos

**Artículo. 11** Los objetivos específicos son:

- a. Calificar y determinar el tipo de actividad que puede ser auspiciada, validada y promocionada por el CTMP.
- b. Establecer los requisitos para su solicitud.
- c. Fijar los procedimientos a seguir.
- d. Reconocimiento de las instituciones más activas y comprometidas con los fines del CTMP.

## CAPITULO III

### DE LAS ACTIVIDADES AUSPICIAR A INSTITUCIONES SOLICITANTES

**Artículo. 12** El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá otorgar el Auspicio Institucional a:

- a. Congresos Nacionales, e Internacionales.
- b. Cursos, Simposios, Seminarios, Mesas Redondas.
- c. Jornadas, Conferencias, foro, Talleres.
- d. Diplomados, publicaciones y otras actividades de índole académico.



CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**Artículo. 13** El Auspicio será solicitado por la representante acreditada de la Institución, Asociación, Sociedad de Tecnólogos Médicos organizadora de la actividad académica, que califiquen normativamente con los fines y objetivos institucionales del CTMP, se tendrá en cuenta la habilidad profesional correspondiente.

**Artículo. 14** Se podrá conceder Auspicio Institucional a las actividades académicas organizadas por las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Salud: Hospitales, Institutos Nacionales y otras dependencias.
- b. Essalud: Hospitales, Institutos Nacionales y otras dependencias.
- c. Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales: Hospitales y otras dependencias.
- d. Clínicas Privadas.
- e. Sociedades Científicas, reconocidas por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.
- f. Facultades y/o Escuelas de Tecnología Médica
- g. Asociaciones, Sociedades y/o Centros de Estudiantes de Tecnología Médica, previa identificación como tales.

**Artículo. 15** Las instituciones no comprendidas en el artículo anterior podrán solicitar Auspicio Institucional, siempre que reúnan los demás requisitos establecidos en el reglamento, y merezcan la aprobación del Comité de Asuntos Científicos y Culturales respectivo.

**Artículo. 16** El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá respaldar con promoción Institucional, las actividades organizadas por tecnólogos médicos en los siguientes rubros:

- a. Actividades deportivas



CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

- b. Actividades artísticas
- c. Actividades recreativas
- d. Otras afines.

**Artículo. 17** El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá avalar o emitir informes técnicos con respaldo institucional:

- a. Auditorías
- b. Peritajes
- c. Otras de índole técnico contencioso administrativo.

## CAPITULO IV

### DE LOS REQUISITOS

**Artículo. 18** Para obtener el respaldo Institucional, la Institución organizadora de la actividad académica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud dirigida al Decano (a) Nacional o Regional, de acuerdo al artículo 2 del presente reglamento, con una anticipación mínima de 30 días calendario antes de la fecha programada del evento.
- b. Adjuntar: el pago respectivo a la cuenta del consejo nacional o regional correspondiente, considerándose el monto del costo más alto en la inscripción del evento, o el canje de becas, según económico según cuadro siguiente:



CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

<b>Evento con Nro. Asistentes</b>	<b>de 20 a 30</b>	<b>de 40 a 80</b>	<b>de 100 a 150</b>	<b>de 160 a 200</b>	<b>Más de 220</b>
ASOCIACION REGISTRADA	NINGUNA	1 BECA o 2 medias becas	2 BECAS o 4 medias becas	3 BECAS o 6 medias becas	4 BECAS u 8 medias becas
INSTITUCION EXTERNA*	1 BECA	2 BECAS	3 BECAS	4 BECAS	5 BECAS

Los eventos que son de ingreso libre no requieren la asignación de becas.  
Los desembolsos serán efectuados en la cuenta del consejo respectivo.  
\*Denomínase “Institución Externa” a aquellas que no tienen registro institucional.

- c. Adjuntar el formato de organización del evento, según formato.
- d. Presentar copia simple de registro institucional.
- e. Cumplir como mínimo un total de 17 horas lectivas (1.0 Crédito otorgado por una universidad licenciada). Opcional al tipo de evento.
- f. Que el representante o miembros de junta directiva no tengan antecedentes penales en delitos de estafa, apropiación ilícita, falsedad genérica o sanciones ético deontológicas del CTMP.
- g. Otros requisitos que considere el Comité.

**Artículo. 19** Los organizadores del evento académico se comprometen a:

- a. Cumplir con la entrega de información fidedigna sobre el programa del evento y el aporte correspondiente al derecho de auspicio institucional.
- b. Presentar un informe al Colegio Tecnólogo Médico del Perú, de la actividad auspiciada. Dicho informe deberá ser entregado en el lapso de 30 días de finalizado el evento.





CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

Además, adjuntarán el programa definitivo del evento, que avalen el cumplimiento de la programación del evento, como manifestación de idoneidad científica y cultural.

El Colegio Tecnólogo Médico del Perú se reserva el derecho de nombrar a uno de sus miembros para verificar el desarrollo y el nivel académico de la actividad auspiciada, quien debe emitir un informe al concluir la actividad.

c. Entregar la certificación que corresponda únicamente a los que cumplan con las exigencias académicas y administrativas de los organizadores y auspiciadores del evento según acuerdo. Con la numeración correlativa en sus certificados o constancias de asistencia, que deberá informar al CTMP.

d. Consignar en la promoción del evento y en las certificaciones, el nombre y el emblema del Colegio Tecnólogo Médico del Perú en un lugar preferencial en los materiales impresos (con un diseño decoroso y formal) y si es el caso con la mención de la Región correspondiente, con el respectivo número de resolución y registro de auspicio.

e. Comunicar oportunamente al Consejo respectivo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, las modificaciones de fecha o contenido, que por razones de fuerza mayor tuvieran que realizarse.

f. Asumir bajo responsabilidad los gastos parciales o totales que irroque la actividad, por la difusión de la misma y la certificación de los participantes.

**Artículo. 20** El auspicio del Colegio Tecnólogo Médico del Perú compromete a:

- a. Permitir el uso de su nombre y emblema en la promoción del evento, como entidad auspiciadora.
- b. Difundir en su página Web y en sus medios de comunicación el evento auspiciado.
- c. Visar y firmar los certificados o constancias de asistencia de las actividades en las que el CTMP participa como organizador o coorganizador, según acuerdo.





CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**Artículo. 21** El Consejo Nacional y/o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú llevarán un Libro de Registro de los Auspicios otorgados, consignando en forma correlativa los auspicios concedidos, consignando la resolución y fecha de sesión en la que se aprueba el auspicio. En el registro se considera:

- a. Número de Auspicio
- b. Nombre de la institución organizadora.
- c. Nombre del Presidente o coordinador del evento
- d. Nombre y denominación del evento
- e. Fechas del evento
- f. Horas lectivas y Créditos otorgados
- g. Lugar del evento
- h. Becas otorgadas por el comité organizador.
- i. Programa y tarifas del evento y la relación de expositores con sus respectivos temas.
- j. Número de participantes del evento.

**Artículo. 22** Los Consejos Regionales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú deberá remitir al Consejo Nacional copia del Registro de sus Auspicios.

## CAPITULO V

### DE LOS INFORMES TÉCNICOS

**Artículo. 23** El Consejo Nacional del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú es el ente encargado de la recepción de las consultas técnicas realizadas por organizaciones (instituciones públicas o privadas) o personas interesadas sobre temas relacionados a Tecnología Médica. Estas consultas son derivadas al Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú para su análisis y evaluación, emitiendo el informe técnico correspondiente dentro de los plazos señalados.



CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

**Artículo. 24** El Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú solicitará información y/o opinión técnica a las sociedades y/o asociaciones científicas, organizaciones especializadas y/o profesionales debidamente calificados en la materia, cuando lo crea necesario. Este pedido se cursará a través de la secretaria del Decanato Nacional, debiendo ser emitido el pedido dentro de los 30 días calendarios de haber recibido la solicitud.

**Artículo. 25** El Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá solicitar una sesión extraordinaria, en el caso que sea necesario, antes de emitir una opinión o un informe técnico específico.

**Artículo. 26** Los informes técnicos emitidas por el Comité de Asuntos Científicos y Culturales del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú a particulares será otorgado previo pago a la cuenta del Consejo Nacional en el rubro que corresponde en el TUPA, el mismo que será distribuido de la siguiente forma:

Consejo Nacional	40%
Licenciado(s) responsable del informe artículo 24 que emite el informe	60%

En el caso que la solicitud sea remitida por un consejo regional será distribuido de la siguiente manera:

Consejo Nacional	20%
Consejo Regional	20%
Entidad y/o profesional que emite el informe	60%.



CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo. 27** El incumplimiento del presente Reglamento, posibilita al Consejo Nacional o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, a retirar el Auspicio Institucional otorgado, incluso para eventos programados en el año vigente lo que deberá ser comunicado, por escrito, a la institución organizadora del evento y a la comunidad interesada.

**Artículo. 28** El Consejo Nacional o Regional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú llevará un registro de eventos a los cuales se les haya retirado el auspicio, así como, de las instituciones que hayan hecho uso indebido del nombre y emblema institucional sin contar con auspicio.

**Artículo. 29** La institución que hagan uso indebido del nombre y emblema institucional sin contar con auspicio, se harán acreedoras a las sanciones que establezcan el Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, así como la denuncia legal pertinente ante la autoridad competente.

**Artículo. 30** El Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú difundirá a través de su Página Web los aspectos concernientes al auspicio académico y lo contemplado en el artículo 20.

**Artículo. 31** El presente Reglamento será comunicado a las principales instituciones Científicas por nuestros medios informativos.

**Artículo. 32** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por las Comisiones respectivas.

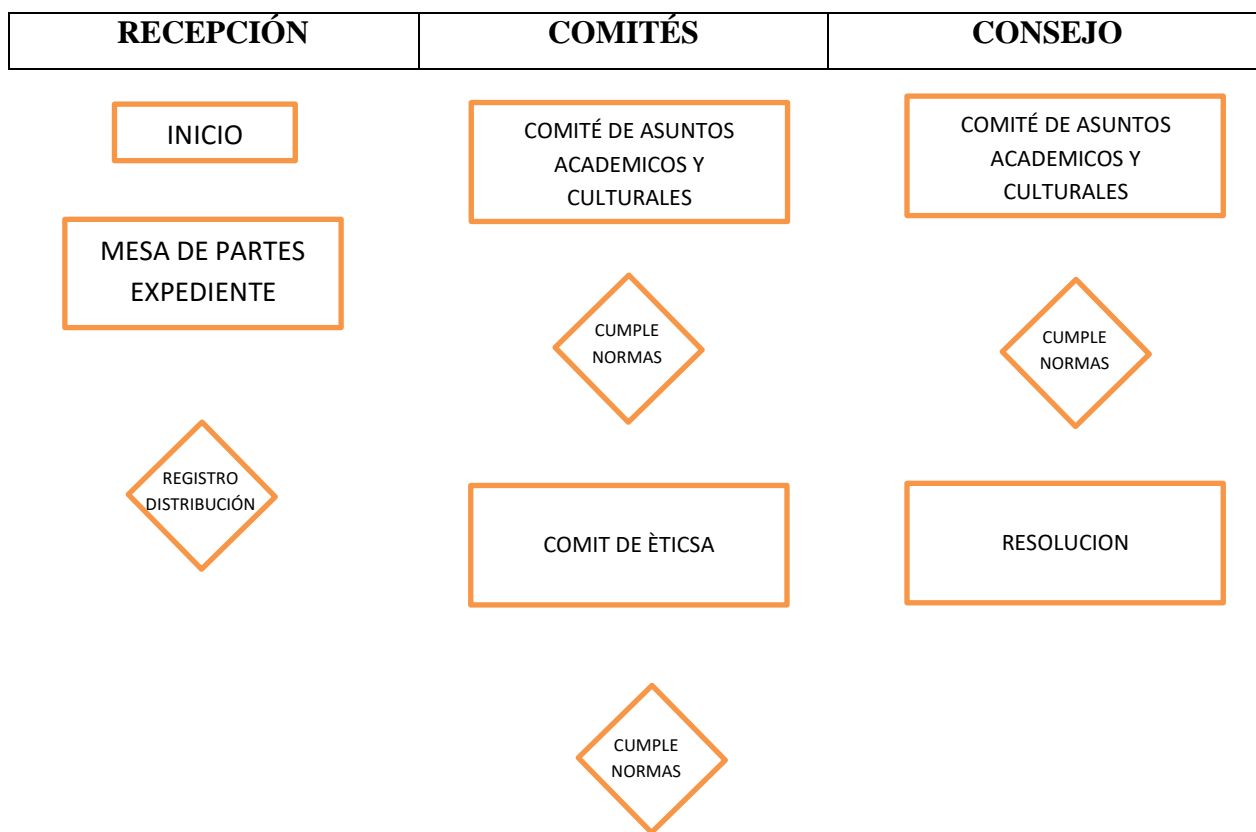


CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año de la Universalización de la Salud”

## FLUXOGRAMA DE ENTREGA DE AUSPICIOS





CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## ANEXOS

### Anexo N° 1

CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LAS SOLICITUDES DE CURSOS, CONGRESOS Y OTROS QUE REQUIERAN AUSPICIO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL CTMP

1. Título del Curso
2. Objetivos: Generales y/o Específicos
3. Organización: Incluir
4. Fecha Lugar Horas (Teóricas y/o prácticas) Créditos propuesto: (1.0 crédito= 17 horas lectivas) Grupo a quien va dirigido Costo Responsables u organizadores
5. Metodología.
6. Mencionar las metodologías de enseñanza-aprendizaje que se utilizará durante el desarrollo del contenido propuesto.
7. Evaluación: Incluir Opcional
8. Los considerandos técnicos que permitirán la evaluación de los participantes a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos para acceder a la certificación correspondiente. Opcional
9. Cronograma o Programa de Actividades:
10. Fecha y hora Temática Expositor (es)
11. Número y tipo de público al que está dirigido.

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## Anexo N° 2

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### 1. CURSO:

Actividad académica que tiene valor mínimo de un crédito.

1.1. Objetivo: Capacitación teórica y/o práctica, según syllabus.

1.2. Participantes:

1.2.1. Coordinador: Responsable de la organización del curso

1.2.2. Profesor (s): Responsable de las exposiciones teóricas y prácticas, si las hubiere

1.2.3. Alumnos: Participantes de acuerdo al número de docentes y al syllabus.

1.3. Duración: Un curso no tendrá menos de 1 crédito académico, que es igual a la labor de una hora semanal-semestral para las exposiciones teóricas (17 horas), o de dos horas semanales-semestrales para la práctica (34 horas).

#### 2. CURSILLO:

Actividad académica que tiene valor de menos de 1 crédito.

2.1. Objetivo: Capacitación teórica y/o práctica según el syllabus

2.2. Participantes:

2.2.1. Coordinador: Responsable de la organización del curso

2.2.2. Profesor (s): Responsable de las exposiciones teóricas y prácticas, si las hubiere

2.2.3. Alumnos: Participantes de acuerdo al número de docentes y al syllabus.

2.3. Duración: Un cursillo no tendrá menos de nueve horas teóricas o 18 horas prácticas.

#### 3. CONFERENCIA:

Disertación sobre un tema por un expositor calificado.

3.1. Objetivo: Presentación de información actualizada por un experto.



CONSEJO NACIONAL

# Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## 3.2. Participantes:

3.2.1. Coordinador: Responsable de la organización.

3.2.2. Expositor: Encargado de la disertación

3.2.3. Participantes: De acuerdo a disponibilidad.

3.3. Duración: Cuarenta y cinco minutos como mínimo y sesenta minutos como máximo.

Veinte a treinta minutos para las preguntas y respuestas.

## 4. SEMINARIO:

Actividad académica para el adiestramiento y orientación a la investigación de un solo tema.

4.1. Objetivo: Analizar, discutir y plantear interrogantes sobre un tema que requiere ser investigado.

4.2. Participantes: Subgrupos de hasta 12 participantes que designan un presidente y un secretario.

4.3. Dinámica: Los subgrupos discuten el tema y exponen posteriormente los resultados en un plenario. El plenario es la reunión de todos los subgrupos para exponer, debatir y arribar a conclusiones finales sobre el tema tratado.

4.4. Duración: 17 horas como mínimo (un crédito)

## 5. FORO:

Reunión de un grupo académico bajo una presidencia para la discusión de un tema.

5.1. Objetivo: Llegar a conclusiones sobre un tema a través de una libre expresión de ideas y opiniones de los participantes.

5.2. Participantes:

5.2.1. Coordinador,

5.2.2. Secretario,

5.2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.





CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

5.3. Duración: Máximo de dos horas.

### 6. SYMPOSIUM:

Actividad académica en que un grupo de expertos expone y analiza diversos aspectos, previamente asignados, sobre un tema.

6.1. Objetivo: Analizar un tema en forma integral o desde diferentes aspectos relacionados.

6.2. Participantes:

6.2.1. Director,

6.2.2. Expositor (no más de seis)

6.2.3 Participantes, de acuerdo a disponibilidad.

6.2.4. Asistentes.

6.3. Duración: Las ponencias tendrán en conjunto una duración de 60 a 90 minutos. Las preguntas y respuestas tendrán una duración mínima de 20 a 30 minutos.

### 7. MESA REDONDA:

Actividad académica en que un grupo seleccionado de especialistas discuten sobre un tema. Modo concreto de obtener resultados en el menor tiempo posible.

7.1. Objetivo: Profundizar el conocimiento sobre un tema que es discutido desde diferentes perspectivas.

7.2. Participantes:

7.2.1. Moderador,

7.2.2. Dos a seis expositores,

7.2.3. Participantes, de acuerdo a disponibilidad.



CONSEJO NACIONAL

## Colegio Tecnólogo Médico del Perú

*“Año de la Universalización de la Salud”*

- 7.3. Duración: Cuarenta a noventa minutos de exposición en forma de breves intervenciones orientadas por el moderador y veinte a treinta minutos como mínimo de preguntas y respuestas.

### 8. TALLER:

Actividad académica en la que se intercambian experiencias y habilidades.

- 8.1. Objetivo: Adquirir experiencias de manejo, destrezas y habilidades en un área determinada.
- 8.2. Participantes:
- 8.2.1. Coordinador,
- 8.2.2. Asesores o monitores
- 8.2.3. Asistentes, no más de 12 por grupo.
- 8.3. Duración: De acuerdo al tema.

### 9. CONGRESO:

Es un evento en que se dan diferentes actividades académicas.

- 9.1. Objetivo: Actualizar a un grupo de profesionales en determinadas áreas.
- 9.2. Participantes: De acuerdo a las diferentes actividades académicas que se desarrollen en el Congreso.
- 9.3. Duración: No menor de tres créditos académicos

### 10. JORNADA:

Evento de corta duración (menos de un día, pero más de seis horas).

- 10.1. Objetivo: Exponer temas diversos relacionados entre sí
- 10.2. Participantes:
- 10.2.1. Coordinador,



CONSEJO NACIONAL

## *Colegio Tecnólogo Médico del Perú*

*“Año de la Universalización de la Salud”*

- 10.2.2. Secretario,
- 10.2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.
- 10.3. Duración: Máximo de seis horas.

### 11. DIPLOMADOS:

Son cursos cortos, con programación de duraciones de semanas o meses, enfocadas en temas específicos.

- 10.1. Objetivo: mejorar el desempeño laboral profesional
- 10.2. Participantes:
  - 10.2.1. Coordinador,
  - 10.2.2. Secretario,
  - 10.2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.
- 10.3. Duración De acuerdo al tema.